



SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del acta número 31/2024. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/95/2024, recibido el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/096/2024, recibido el seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el entonces Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 11/2024, recibido el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Ingeniero Miriam López Flores, Residente de Obra, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/237/2024, recibido el doce de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. -
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/138/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro,

signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

IX. Cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión número 258/2022-3 del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, notificada el veintidós de abril del año en curso, a este Órgano Colegiado. -----

ASISTENTES:-----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestra Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. ----- Presente -----

Contador Público Fabían Montiel Gómez, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----

Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Magistrada informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Cuerpo Colegiado, seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/36/2024. Aprobación del acta número 31/2024. -----**

Dada cuenta con el acta número 31/2024, de este Órgano Colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 31/2024, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/36/2024. Oficio número CJET/CCJEA/95/2024, recibido el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, solicita se autorice la compra de materiales para la modificación del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, en atención al proyecto de adecuación y su presupuesto, mismo que será realizado por el personal del Poder Judicial del Estado, lo cual implica un gasto por un monto con IVA de \$65,538.28 (Sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.), asimismo el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informó que se cuenta con suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de materiales, lo anterior a efecto de dar cumplimiento parcial al "ACUERDO GENERAL NÚMERO 08/2018 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE MODIFICA LA

COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE OCAMPO Y XICOHTÉNCATL Y SE CREAN LOS JUZGADOS FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL”.

Al respecto, tomando en consideración que, para garantizar una eficaz impartición de justicia, se requiere contar con instalaciones y espacios dignos para las personas servidoras públicas y justiciables que acuden al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y dado que el proyecto de adecuación en el bien inmueble que nos ocupa, será realizado por el personal del área de mantenimiento del Poder Judicial del Estado, el cual implica un gasto por un monto con IVA, de \$65,538.28 (Sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.), aunado a que, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, a través de su oficio número TES/226/2024, informó que se cuenta con suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para la adquisición de materiales. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 5, 10, 16, 17, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el proyecto relativo a las adecuaciones en el bien inmueble que ocupa las instalaciones del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como la compra de materiales para la modificación del citado Juzgado, en términos del proyecto presentado, con un costo con IVA, de 65,538.28 (Sesenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 28/100 M.N.).
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se realice la adquisición de los materiales requeridos para realización de las adecuaciones autorizadas, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



4. Instruir al Encargado de Mantenimiento para que, en coordinación con el personal a su cargo, ejecuten los trabajos de adecuación del Juzgado en mención.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Encargado de Mantenimiento, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Maestra Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/36/2024.** Oficio número DRHYM/096/2024, recibido el seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el entonces Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, presenta proyecto de adecuación a la infraestructura en el interior de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia del Estado, Ponencia I y II. Al respecto, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se retira el presente asunto, para análisis y posterior determinación. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/36/2024.** Oficio número 11/2024, recibido el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Ingeniero Miriam López Flores, Residente de Obra, adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en relación al contrato número PJET/LPN/019/2023 "Adecuación para la terminación de la Obra Pública: Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo (Calpulalpan)", informa que, en atención a que, el día veinte de febrero del año en curso, en la visita a la obra, realizada por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, acompañada de la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, se solicitaron adecuaciones, así como las cotizaciones de trabajos que no se

encuentran en catálogo de conceptos, para su mejor funcionamiento; asimismo, se solicitó se realice la colocación de puertas de aluminio en las dos áreas para los equipos del SITE para mayor protección. No omite mencionar que, el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permite modificar hasta un 25% del monto del contrato, así como en el proceso de la obra, se pueden presentar deductivas y aditivas que ajusten al proceso de ejecución de la obra, anexando la actualización del catálogo de conceptos extraordinarios.

Al respecto, tomando en consideración que la necesidad de realizar trabajos extraordinarios se debió a los requerimientos derivados de la visita realizada por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejera, a la obra pública "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo", para su mejor funcionamiento y a efecto de contar con instalaciones y espacios dignos para las personas servidoras públicas y justiciables, los cuales no implican variaciones sustanciales al proyecto original, y previo análisis a los catálogos que se adjuntan al oficio de cuenta, de los que se desprende que:

- Por cuanto hace a los conceptos extraordinarios 1, 2 y 3, fueron autorizados por este Cuerpo Colegiado mediante acuerdo III/18/2024 de sesión extraordinaria de fecha veintiuno de febrero del año en curso, los cuales ascendieron a la cantidad de \$378.682.85 (Trescientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos 85/100 M.N.) con IVA incluido.
- Y del catálogo de conceptos extraordinarios número 4, que corresponde a las adecuaciones motivo de la última visita mencionada, se desprende que son por la cantidad de \$929,029.72 (Novecientos veintinueve mil veintinueve pesos 72/100 M.N.), con IVA incluido.
- Ahora bien, sumada la primera cantidad autorizada (conceptos extraordinarios 1, 2 y 3) a esta última correspondiente al catálogo de conceptos número 4, dan un total de \$1,307,712.57 (Un millón trescientos siete mil setecientos doce pesos 57/100 M.N.) con IVA incluido, cantidad, que no excede el porcentaje señalado en la cláusula segunda del contrato PJET/LPN/019-2023.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, 54 fracciones IV, VII y XII, 64 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; numerales I, II, IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 138, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones, determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos.
2. Autorizar el catálogo de conceptos extraordinarios número cuatro, anexo al oficio de cuenta, para la adecuación y terminación de la obra pública "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo", por la cantidad de \$929,029.72 (Novecientos veintinueve mil veintinueve pesos 72/100 M.N.), con IVA incluido, con cargo a la partida 6.2.2 del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2024, que cubre el pago de los conceptos no previstos para la terminación de la obra.
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente la Secretaría Ejecutiva, para que, con apoyo del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, procedan a la elaboración del convenio modificatorio del contrato número PJET/LPN/019-2023, relativo a las adecuaciones para la terminación de la obra pública "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo" (Calpulalpan).
4. Instruir a la Ingeniero Miriam López Flores, Residente de Obra, supervise los trabajos objeto del convenio.

Comuníquese a la Directora y Subdirectora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para

su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Ingeniero Miriam López Flores, Residente de Obra, adscrita al Consejo de la Judicatura, para conocimiento y seguimiento, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VI/36/2024. Oficio número JURTSJ/237/2024, recibido el doce de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, derivado del acuerdo X/31/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se le instruyó para que en coordinación con el Encargado de la Dirección Jurídica, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás áreas técnicas, revisaran el cumplimiento de los trabajos del sistema de cableado estructurado para la "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo", conforme a lo pactado en el contrato número PJET/LPN/020/2024; atento a lo precisado, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace del conocimiento que, se verificó en su integridad el contenido de dicho contrato, en el que se fijó el objeto, monto, forma y lugar de pago, vigencia y periodo de prestación del servicio, así como las condiciones de entrega pactadas en el mismo, relativo al proyecto tecnológico a realizarse; así como el informe de la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, respecto a la conclusión del proyecto, que realiza mediante oficio número D-TICS/11/2024; en ese orden de ideas, con dicho informe, se corrobora que se ha cumplimentado el proyecto tecnológico deducido del contrato referido en los términos del mismo.

Al respecto, tomando en consideración que, el Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, corrobora lo informado por la Ingeniero Ma. Del Carmen Maldonado Meneses, relativo al cumplimiento del contrato número PJET/LPN/020/2024, referente a la adquisición e instalación



COMITÉ DE ADQUISICIONES

del sistema de cableado estructurado para la “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo” Calpulalpan, por parte de la persona moral TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MEXICO S.A. DE C.V.”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 45 Quáter, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que en su carácter de administradora del contrato PJET/LPN/020/2024 y asociada del Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, levanten el acta respectiva a la entrega de los servicios contratados en términos de la cláusula QUINTA de dicho contrato, hecho que sea, remitirla a la Tesorería del Poder Judicial del Estado, para estar en condiciones de dar cumplimiento a la cláusula TERCERA de ese contrato.
3. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para que una vez transcurrido el término preciado en la cláusula NOVENA del contrato que nos ocupa, y a solicitud del contratista, sin ulterior acuerdo, realice la devolución de la garantía de cumplimiento.

Comuníquese esta determinación a la Directoras de Recursos Humanos y Materiales y Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, al Encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/36/2024. Escrito recibido el nueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, en seguimiento al acuerdo VI/24/2024 de este Cuerpo Colegiado, en el que se autorizó la rehabilitación de las áreas destinadas a cafetería y centro de copiado ubicadas en la planta baja del edificio sede de Ciudad Judicial, informa que se terminaron los trabajos relativos, anexo evidencia fotográfica. Al respecto, tomando en consideración el informe del Jefe de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, en el sentido que, se han concluido los trabajos de rehabilitación de las áreas destinadas a cafetería y centro de copiado ubicadas en la planta baja del edificio sede de Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento para los efectos conducentes.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/36/2024. Oficio número DRHYM/138/2024, recibido el tres de abril de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva en su calidad de administradora, informa del cumplimiento de los contratos de servicios para el Poder Judicial del Estado, correspondientes al mes de marzo de dos mil veinticuatro, en los términos siguientes:

CONTRATO No.	PERSONA FÍSICA/MORAL	SERVICIO	OBSERVACIONES
PJET/AD/003-2024	Galahad S.A de C.V.	Seguridad y Vigilancia	Cumplió en tiempo y forma
PJET/LPN/005-2024	Aldo Joel Rodríguez Rojas	Jardinería y Limpieza	Cumplió en tiempo y forma
PJET/LPN/003-2024-1	Samantha Guadalupe Escobar Nolasco	Material de	Cumplió en tiempo



COMITÉ DE ADQUISICIONES

PJET/LPN/003-2024-2	Saneri S.A. de C.V.	Limpieza y Artículos Sanitizantes	y forma
PJET/LPN/009-2024-1	Comercializadora Fet, S.A. de C.V.	Papelería y Material de Oficina	Cumplió en tiempo y forma
PJET/LPN/009-2024-2	Innovación In Solutions and Services Grup, S.A. de C.V.		

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado, tiene por presente a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, en su calidad de administradora de los contratos, rindiendo el informe de cuenta y toda vez que las personas físicas y/o morales, han cumplido en tiempo y forma con los servicios contratados, durante el mes de marzo de dos mil veinticuatro, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para constancia y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/36/2024.** Cumplimiento a la ejecutoria dictada en el recurso de revisión número 258/2022-3, del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, notificada el veintidós de abril del año en curso, a este Órgano Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio número JURTSJ/312/2022, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, por el que, la entonces Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, emite la opinión jurídica solicitada; asimismo doy cuenta con la notificación recibida el veintidós de abril del año en curso, mediante el cual la Actuaría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, comunica el auto dictado con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, en los autos del recurso de revisión número 258/2022-3, del índice de ese Tribunal, mediante el cual declara firme la sentencia de cinco de julio de dos mil veintitrés y en consecuencia, requiere al

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de ese auto, se proceda a dar cumplimiento a la ejecutoria de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés.

Con relación a la opinión emitida por la Encargada de la Dirección Jurídica, este Órgano Colegiado en funciones de Comité de Adquisiciones, no coincide con la citada opinión, por lo que, sólo se toma conocimiento de la misma.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento a la resolución de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Magistrado Presidente y Titular de la Tercera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, dentro del recurso de revisión número 258/2022-3, del índice de ese Tribunal; así como al acuerdo de fecha cinco de abril del año en curso y notificado a esta Autoridad el veintidós de abril del citado año, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura en funciones de Comité de Adquisiciones, **determina:**

**A.** Como primer acto de ejecución, **se deja sin efectos el acuerdo emitido en sesión extraordinaria por este Cuerpo Colegiado, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós**, y notificado a José Guadalupe Esparragoza Rosas, el nueve de noviembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SECJ/1835/2022, con todas las consecuencias jurídicas que esto acarrea.

**B.** Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión número 258/2022-3, este Cuerpo Colegiado advierte lo siguiente:

1. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas, contratista designado para la edificación de la obra denominada "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza", solicitó el pago del finiquito de los trabajos extraordinarios derivado del contrato



PJET/LP/013-2020, por la cantidad de \$1,667,808.34 (un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 34/100 M.N).

2. A efecto de verificar la procedencia del pago reclamado, esta Autoridad advierte que:

- Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, José Guadalupe Esparragoza Rosas, en su carácter de "contratista" y el Tribunal Superior de Justicia del Estado y/o Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en su carácter de "Contratante" a través de su representación legal, que en ese momento recaía en el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y/o Consejo de la Judicatura del Estado, llevaron a cabo, la firma de "Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado", de la Obra denominada "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza", con el número PJET/LP/013-2020.
- Los trabajos relativos a la obra antes citada, se desarrollaron del veintiuno de diciembre de dos mil veinte al quince de septiembre de dos mil veintiuno, según el contenido de la bitácora de obra y el aviso de término de obra y/o trabajos, de la que se desprende la expedición de facturas en favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado y estimaciones correspondientes.
- Del contenido de la bitácora de obra, se desprende la realización de diversos trabajos extraordinarios (no incluidos en el contrato inicial) pero autorizados por el supervisor de la obra, tal como se desprende de las notas que constan en la bitácora de obra referente a "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza", así como de las estimaciones correspondientes.

- Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, el solicitante, presentó un oficio dirigido al supervisor de la obra, donde le hace del conocimiento que con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, se dan por concluido los trabajos relativos a la obra "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza".
- Con fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la entrega recepción, de la obra denominada "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza, en la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala", en los términos del acta correspondiente.

3. Con lo anterior, se tiene por demostrado que se encuentran pendientes los pagos relativos a la cantidad que resulte por concepto de pago insoluto del contrato de obra pública número PJET/LP/013-2020, así como el pago de la cantidad que resulte por concepto de trabajos extraordinarios desarrollados con motivo del citado contrato y gastos financieros, respecto de la obra denominada "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza".

4. En ese sentido, si bien del escrito presentado el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, por José Guadalupe Esparragoza Rosas, se desprende que reclama el pago de la cantidad de \$1,667,808.34 (Un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 34/100 M.N.), por trabajos extraordinarios, cierto es también que, no existe una relación pormenorizada que permita determinar con precisión la cuantía de las prestaciones, esto es, el origen del saldo insoluto y de los trabajos extraordinarios desarrollados, en relación con los pagos realizados y pendientes, y que son indispensables, para que este Órgano Colegiado dé cabal cumplimiento a la resolución requerida, tal como lo determinó el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 142 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 574, 575 y 576 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria



COMITÉ DE ADQUISICIONES

en términos del artículo 3 del ordenamiento citado en primer término, una vez que el peticionario presente su planilla de liquidación correspondiente ante el citado Tribunal de Justicia Administrativa y recaiga al efecto la resolución correspondiente, este Órgano Colegiado, estará en posibilidad de dar cumplimiento al pago.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 53 fracción I y 64 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala; 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado en funciones de Comité de Adquisiciones determina:

**Primero.-** Se deja sin efectos el acuerdo emitido en sesión extraordinaria por este Cuerpo Colegiado, de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, y notificado a José Guadalupe Esparragoza Rosas, el nueve de noviembre de dos mil veintidós, mediante oficio número SECJ/1835/2022, con todas las consecuencias jurídicas que esto acarrea, y como consecuencia, con esta fecha se emite el presente acuerdo.

**Segundo.-** Se declara procedente la solicitud de pago de finiquito que reclama el Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas, referente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de la obra denominada "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza", ubicada en la Ciudad de Zacatelco, Tlaxcala, con número de contrato PJET/LP/013-2020, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte.

**Tercero.-** Una vez presentada y aprobada la planilla de liquidación por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado, estará en posibilidad de proceder al pago de la cantidad por concepto de pago insoluto, trabajos extraordinarios y gastos financieros.

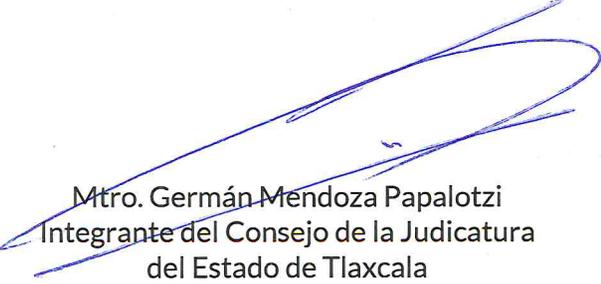
**Cuarto.-** Comuníquese la presente determinación mediante oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, informando que se ha

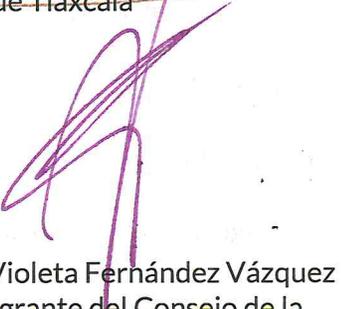
dado cumplimiento parcial a la resolución de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, emitida en los autos del recurso de revisión número 258/2022-3, del índice del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; y a José Guadalupe Esparragoza Rosas, en el domicilio que tiene señalado dentro del Recurso de Revisión número 258/2022-3, ubicado en calle San Mateo número 16 "A", Fraccionamiento San Lucas, Ocotlán, Tlaxcala, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que al presentar su solicitud no señaló domicilio para tal efecto.

**Quinto.** Dar vista al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, inicie con los procedimientos administrativos que correspondan, en contra de los servidores públicos que resulten responsables. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las veinte horas con veintiún minutos, de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

  
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mtra. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate  
Contralor del Poder Judicial del Estado  
Firma a partir del acuerdo VII, de la  
presente acta.

C.P. Fabián Montiel Gómez  
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

